



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. º 229-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 16 de junio de 2017

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°9661-2017, interpuesta por RONALD DAVID AVILES MEDINA y ANA PRICILA CHALLCO RIMACHI, sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe N°323-2017-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges RONALD DAVID AVILES MEDINA y ANA PRICILA CHALLCO RIMACHI, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo N°09-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio da cuenta del cumplimiento de los requisitos por parte de los recurrentes. de conformidad con los artículos 4° y 5° de la ley ut supra:

Que, conforme exige el artículo 6° de la invocada, mediante acta de audiencia única de separación convencional, obrante a fojas 18 (dieciocho) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse encionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, contraído en la unacipalidad Distrital de Villa El Salvador, el 06 de agosto de 2004;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al gerente municipal mediante resoluciones de alcaldía N°786-2016 y N°186-2017-ALC/MVES, de conformidad con las disposiciones de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidaces, contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la separación convencional de RONALD DAVID AVILES MEDINA y ANA PRICILA CHALLCO RIMACHI, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87